

Género y rotación legislativa de los representantes por el Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión.

María del Rosario Varela Zúñiga

Adriana Olivo Nava

Introducción

En esta investigación se realiza un estudio de caso de la rotación legislativa de las y los representantes políticos del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión. Se trata de advertir la posibilidad que han tenido mujeres y hombres de ser representantes en más de una ocasión (ya sea en Congreso Federal o en el Congreso local), en un sistema político-electoral que no permite la reelección consecutiva o inmediata y que hasta hace muy poco admitió la desigualdad de género como una de las fisuras de las sociedades democráticas-representativas. Con esto se trata de orientar la discusión de la reelección legislativa desde una perspectiva de género, tomando en cuenta que las y los representantes portan una adscripción social de género (“hombres” y “mujeres”) que les da diferentes posibilidades de incorporarse al poder político. En el estudio se identifican las rutas seguidas por las y los representantes políticos para acceder a la arena federal y/o local en más de una ocasión, lo que permite también hacer algunas inferencias sobre las diferentes posibilidades que tienen las mujeres y los hombres de hacer carrera legislativa.

Se toman como referencia a las y los representantes electos -propietarios y suplentes en funciones- de las últimas 6 legislaturas federales, es decir, de la LVII a la LXII legislaturas, desarrolladas en el periodo 1997-2015. Este periodo comprende el proceso de modernización política en que los partidos de oposición empezaron a disputar al PRI la hegemonía política y se extiende hasta la actual legislatura con el regreso del PRI como partido de mayoría –si bien no hegemónico como antaño-.

2. Metodología y fuentes de información.

* Maestra investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila.

** Alumna del VII Semestre de Sociología en la FCPyS-UADEC

Se omiten aspectos relacionados con las características socioeconómicas, educativas y de otra índole que rodean las carreras políticas de las y los representantes.

Para identificar a las y los representantes federales del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión se utilizó el registro del Sistema de Información Legislativa (SIL) que incorpora los cargos de diputados y senadores de la LVII a la LXI. Esta fuente desglosa la información por cargo, partido, tipo de elección, estado, fecha de toma de protesta, tipo de cargo (propietario o suplente), así como su estatus vigente (activo o de baja). Conviene decir que el SIL registra a los representantes por cada cargo desempeñado, incluso el periodo senatorial aparece registrado dos veces por lo que para identificar al número de representantes se simplificaron los cargos por representante a fin de no contarlos doble y triple. Una vez identificados las y los representantes se creó una base de datos que incorporó nombre, legislatura y periodo para el que fueron electos, se identifican las rutas seguidas, esto es, si llegaron por la vía de mayoría relativa o de representación proporcional, y si lo hicieron como propietarios o suplentes. Una vez creada esta base de datos se realizó una búsqueda de los legisladores que hubieran desempeñado cargos anteriores, incorporando incluso los cargos en el congreso local. Los suplentes en funciones se contabilizaron como diputados cargo ejercido, es decir como diputados electos. Cuando un diputado ejerció cargos propietarios y suplentes en funciones se contabilizó como propietario.

La simbología utilizada es la siguiente:

DMRP: Diputado (a) Federal de Mayoría Relativa Propietario (a)

DMRS: Diputado (a) Federal de Mayoría Relativa Suplente

Como parte de los cambios en este periodo se introdujo la representación proporcional en la cámara de Senadores por lo que el número de éstos aumentó a 128. La elección de los senadores se dio por única ocasión en dos etapas: 96 senadores fueron electos en las Elecciones de 1994, mediante el principio de mayoría relativa para un periodo de seis años, de 1994 a 2000, y 32 senadores, por el principio de representación proporcional, fueron electos en las Elecciones de 1997 por un periodo extraordinario de solo tres años, mediante un sistema de listas. De esta forma se completó el número de 128 senadores que las reformas constitucionales de 1996 establecieron y que se mantiene hasta la fecha. Ver

El SIL aún no incorporaba los diputados para la LXII Legislatura, estos datos se consiguieron de los resultados del IFE. Conviene decir que en algunas ocasiones el SIL registra a representantes por el Estado de Coahuila a algunos representantes originarios de este estado pero que no han estado representando de manera específica al estado sino más bien han estado listados en la lista nacional por el principio de representación proporcional. Tal es el caso de César Alejandro Jáuregui Robles Sergio cuyo ejercicio legislativo ha sido más bien por el Estado de Chihuahua. Asimismo, Rosario Ibarra de Piedra, que ha sido diputada plurinominal nacional por el PT. Ver currículum de este representante en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Congreso/CongresoInt/pdf/jauregui.pdf>. En estos dos casos se decidió no incluirlos

Para identificar a los diputados locales se utilizó los diarios de debates de la LIV-LIX legislaturas del Congreso de Coahuila

DRPP: Diputado (a) Federal de Representación Proporcional Propietario (a)

DRPS: Diputado (a) Federal de Representación Proporcional Suplente

drpp: Diputado (a) local de representación proporcional propietario (a)

drps: Diputado (a) local de representación proporcional suplente

SMRP: Senador (a) de Mayoría Relativa Propietario (primera fórmula) (a)

SMRS: Senador (a) de Mayoría Relativa Suplente (primera fórmula)

SRPP: Senador (a) de Representación Proporcional Propietario (a)

SRPS: Senador (a) de Representación Proporcional Suplente

SMRSP: Senador (a) de Mayoría Relativa Segunda Formula Propietario (a)

SRPSS: Senador (a) de Representación Proporcional Segunda Formula suplente

3. El debate sobre la reelección legislativa en México.

La reelección consecutiva es un tema recurrente en la sociedad mexicana. En el pasado reciente se incluyó como un punto de la Reforma Política propuesta por el Presidente Felipe Calderón.

El debate se enmarca en el contexto de modernización de las estructuras políticas que experimenta México desde finales de los ochenta y cuya principal característica es la emergencia de otros partidos competitivos además del PRI, tanto a nivel federal como estadual. En este contexto cobraron importancia viejos asuntos de la agenda política, como la reelección consecutiva, que desde 1933 ha estado prohibida en la Constitución.

La prohibición de la reelección legislativa inmediata en México surgió en un contexto político-institucional caracterizado por la existencia de un solo partido y un presidencialismo a ultranza (Tovar 2010; Nacif, 2006), pero en el actual contexto en que el presidencialismo se ha debilitado y donde existen más partidos políticos con capacidad competitiva, la vigencia de esta

La Revocación de Mandato, las Candidaturas Independientes a todos los cargos de elección popular, la Iniciativa Ciudadana y las figuras de Plebiscito, Referéndum entre otros, también integraron las propuestas de la Reforma Política.

De acuerdo con el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos “Los Senadores y Diputados al Congreso de la Unión no podrán ser reelectos para el período inmediato. Los Senadores y Diputados Suplentes podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de propietarios, siempre que no hubieren estado en ejercicio; pero los Senadores y Diputados propietarios no podrán ser electos para el período inmediato con el carácter de suplentes.

prohibición es vista como un anacronismo que no permite avanzar en el diseño de instituciones legislativas modernas (Nacif, 2006; Dworak 2004a; Campos 2004; Dworak 2004b). La posibilidad de la reelección consecutiva ha motivado múltiples estudios sobre sus ventajas y desventajas. Dentro de las desventajas, se considera que la no reelección inmediata evita la acumulación de experiencias y la profesionalización de los congresistas, además de que impide el desarrollo de una relación de responsabilidad y rendición de cuentas entre los legisladores y su electorado (Emma Campos, 2003:98). Sin embargo, Dworak (2004; 155-156), se muestra escéptico ante esta hipótesis y advierte que primero se deben especificar las circunstancias y mecanismos por los que los representantes buscarían adquirir conocimientos especializados en algún tema (como la pertenencia a comisiones legislativas). No obstante está de acuerdo en que la restauración de las carreras parlamentarias mediante la reelección consecutiva llevaría al fortalecimiento de la función legislativa. Otros estudios han abordado la cuestión mediante una perspectiva comparativa y/o prospectiva.

4. El género al margen de la discusión de reelección legislativa

Los estudios sobre la reelección legislativa han dejado fuera al género, esto es, soslayan la manera sobre cómo la reelección -e incluso el acceso al poder político- está mediada por la identidad social de “hombres” y de “mujeres”. En todo caso, el debate asume que lo discutido es válido para ambos, lo que dista mucho de ser verdad, pues el género se ha develado como un factor que diferencia el acceso de mujeres y hombres al poder.

La escasa presencia de las mujeres en los cargos de representación política es un hecho irrefutable. En México, el sistema político electoral se conformó bajo reglas formales e

Para medir la eficiencia en el trabajo legislativo Bárcena (2011) utiliza el Índice de Eficiencia Procedimental (IEP) que cuantifica el comportamiento de las comisiones en el ámbito de formulación de políticas públicas. Una de las hipótesis que introduce en este índice múltiple es la de que la experiencia parlamentaria de los presidentes de comisión afecta positivamente el IEP, sin embargo no encontró una relación positiva. Otros factores más determinantes fueron la cantidad de iniciativas que recibe una comisión, así como la creación de subcomisiones.

El mismo Dworak hace un estudio comparativo sobre los efectos de la limitación del mandato legislativo en Costa Rica, Filipina y Estados Unidos – en este último solo algunos estados tienen limitación del mandato. Ver: Dworak, 2004a

Emma Campos (2004) hace un prolijo estudio de la reelección de los representantes durante las legislaturas XXXVI a la LVI (LVII para el caso del Senado, sin embargo, no desagrega los datos por sexo y soslaya el hecho de que en la XLIII Legislatura las mujeres habían conseguido el derecho a votar por lo que ya se habían incorporado -si bien en una mínima proporción- al Congreso de la Unión.

informales que explícita o implícitamente negaron a las mujeres el derecho a participar de los asuntos públicos y por ende el derecho a representar y a ser representadas. De esta manera, la sociedad mexicana adquirió los rasgos propios de una poliarquía masculina, categoría con la cual Dahl (1992), se refirió a las sociedades representativas que todavía en el siglo XX no habían universalizado el voto a toda la población adulta. Fue hasta la segunda mitad del siglo XX, con la reforma al artículo 34, que la condición de ciudadanía se extendió a las mujeres. La incorporación tardía de éstas a la categoría de sujetos representables propició que las instituciones políticas no reflejaran sus necesidades, por ello su derecho a votar fue largamente postergado y el derecho a ser electas no ha sido ejercido plenamente.

El sello androcéntrico con el que se constituyeron las instituciones representativas en México da cuenta de un proceso diferenciado de acceso al poder por parte de las mujeres y los hombres. Los partidos políticos, únicas instituciones facultadas como vías de acceso de la ciudadanía al poder, han acusado un sesgo de género en el desempeño de su función pública. Son estas condiciones diferenciadas en el acceso al poder, lo que obliga a plantearse la cuestión de la reelección legislativa desde una perspectiva de género.

El género es una relación primaria de poder que imprime una desigualdad entre hombres y mujeres y condiciona el acceso y uso de los recursos (Scott, 1996). Sin embargo, esta condición social frecuentemente es soslayada como variable que incide en los procesos de representación política, aun cuando, como bien dice Moore (1999:9), el género es un principio estructural de todas las sociedades humanas, ya que estructura las relaciones y las instituciones sociales, su historia, su ideología, su sistema económico y organización política.

La LVII Legislatura Federal (1997-2000), fue el parte aguas del proceso de liberalización política en México pues por primera vez el PRI no tuvo mayoría en el Congreso. Sin embargo, para las mujeres este proceso no acarrió resultados fructíferos pues su presencia en el Congreso de la Unión, apenas aumentó. En efecto, a pesar que desde la LVII Legislatura existía la cuota de género (ésta se estableció en el COFIPE en 1996) no es hasta la LXII Legislatura cuando las

A nivel local se dieron tempranos reconocimientos del derecho a votar de las mujeres: en 1916, los Estados de Yucatán, Chiapas y Tabasco, reconocieron la igualdad jurídica de las mujeres para votar y ser elegidas en puestos de elección popular; en 1922 el Estado de Yucatán reconoció el derecho de las mujeres para participar en elecciones municipales y estatales; en 1923, en San Luis Potosí se aprobó la ley que permitió a las mujeres que supieran leer y escribir, participar en los procesos electorales municipales y estatales Para una explicación más amplia ver: Tuñón (2006).

mujeres alcanzan el umbral mínimo de representación (30 %) considerado para las minorías (aun cuando las mujeres no son una minoría en el sentido estricto de la palabra). Sin embargo, esto fue posible después de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) emitiera el acuerdo de hacer obligatoria las cuotas de género para la elección de 2012.

La cuota de género es una acción afirmativa temporal cuyo propósito esencial es revertir en un periodo corto de tiempo la desigualdad de las mujeres en la esfera de la representación política, pero no existe un acuerdo sobre sus efectos ya que aunque éstas constituyen una parte importante en el proceso, hay que dejar constancia de que la representación está muy lejos de una simple dependencia de cuotas preestablecidas, ya que el acceso al ámbito legislativo se encuentra sesgado por el factor género. El efecto de la cuota de género en la representación política de las mujeres es diferente de acuerdo a los países. Para el caso de México, de acuerdo con Reynoso (2008), el efecto ha sido exiguo, y según Alarcón (2009) el impacto ha sido marginal. Por otro lado, los congresos locales tienen su propia dinámica y hay algunos con mayor presencia de mujeres que otros. En el caso del Congreso de Coahuila la presencia de las mujeres no ha pasado de 20 por ciento y en la actual LIX Legislatura solo hay 12 por ciento de mujeres.

En las legislaturas en estudio, aunque en la LVII Legislatura por primera vez la presencia de mujeres llegó a 17 por ciento, es hasta la LIX legislatura cuando se advierte un incremento sustantivo al representar las mujeres un 24 por ciento del total. Sin embargo en la LX legislatura este porcentaje cayó a un 22 por ciento para volver a aumentar en la LXI Legislatura al llegar a 27 por ciento. Sin embargo, casi de inmediato acusó una sensible baja por efecto de la licencia de aproximadamente 9 diputadas y su sustitución por hombres. La evolución que han tenido las mujeres en el Congreso de la Unión durante las últimas seis legislaturas se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Porcentaje de mujeres y hombres en las legislaturas LVII-LXI del Congreso de la Unión

Legislatura	Años	Absolutos	Porcentajes
Ver: Acuerdo CG327/2011, mediante el cual se establecen los criterios aplicables para el registro de candidaturas para el proceso federal electoral 2011 2012 (7 de octubre de 2011)			

Si bien se eligieron cuatro de un total de 25, diputadas actualmente solo hay tres debido a la licencia de una diputada para dejarle su lugar a su suplente

		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
LVII	1997-2000	500	413	87	100.0	83	17
LVIII	2000-2003	500	420	80	100.0	84	16
LIX	2003-2006	500	380	120	100.0	76	24
LX	2006-2009	500	486	114	100.0	78	22
LXI	2009-2012	500	364	136*	100.0	73*	27*
LXII	2012-2015	500	316	184	100.0	63	37

Fuente: INMUJERES. Hombres y Mujeres, Participación sociopolítica. Centro de Documentación. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/> . Para la LXII legislatura se consultó la página electrónica de la LXII Legislatura: http://sitl.diputados.gob.mx/LXII_leg/cuadro_genero.php

*Debe considerarse la baja posterior de aproximadamente 9 diputadas

En este sentido, el 37 por ciento que alcanzan las mujeres en la LXII Legislatura marca un hito en la historia de la participación política femenina.

5. El sesgo de género en el acceso y permanencia al poder legislativo entre los representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión.

En las últimas seis legislaturas federales, el Estado de Coahuila ha tenido 97 representantes de los cuales 28 han sido mujeres y 69 han sido hombres; de las 28 mujeres representantes, 15 fueron suplentes en funciones y 13 fueron propietarias. De los 69 hombres, 59 fueron propietarios y 10 suplentes en funciones, dos de éstos ejercieron el cargo desplazando a una mujer. De los 19 senadores, 16 han sido propietarios y 3 han sido suplentes en funciones. De los 16 cargos propietarios dos han sido ocupados mujeres y 14 por hombres, de las senadurías suplentes ejercidas una fue por una mujer y dos por hombres.

Es decir, el 29 por ciento de los representantes de Coahuila en el congreso de la Unión han sido mujeres contra 71 por ciento de hombres. Por otro lado, las mujeres representan solo 18 por ciento de los representantes propietarios mientras que los hombres 82 por ciento. En contraparte, de los representantes suplentes 60 por ciento son mujeres y 40 por ciento hombres. Como se puede advertir, las cuentas salen muy magras para las mujeres pues mientras los cargos suplentes se distribuyen más menos equitativamente, en los cargos propietarios existe una gran desproporción (ver cuadro 2).

Cuadro 2

Número y porcentaje de mujeres y hombres propietarios y suplentes en la LVII-LXII Legislaturas del Congreso de la Unión

Sexo	Total. Representantes	%	Propietarios	%	Suplentes	%
Mujeres	28	29	13	18	15	60
Hombres	69	71	59	82	10	40
Total	97	100	72	100	25	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL y el Diario de debates de las legislaturas LIV-LIX del Congreso de Coahuila

Ahora bien, de las 28 representantes mujeres que ha tenido el Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión, 46 por ciento se han incorporado como propietarias y el restante 54% lo han hecho por la vía de la suplencia. En contraste, de los 69 hombres el 86% han fungido como propietarios mientras que el 14% lo ha hecho como suplente (ver cuadro 3).

Cuadro 3

Sexo	Total. Representantes	%	Propietarios	%	Suplentes	%
Mujeres	28	100	13	46	15	54
Hombres	69	100	59	86	10	14

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL y el Diario de debates de las legislaturas LIV-LIX del Congreso de Coahuila

Un aspecto a resaltar es la desproporcionada distribución que se hace de las mujeres representantes (propietarias) en las distintas legislaturas, pues en el caso de las diputadas en la LVII solo se incorporó una diputada, en la LVIII Legislatura no se incorporó ninguna, en la LIX legislatura se incorporaron tres, en la LX solo se incorporó una y en LXI lo hicieron cuatro, sin embargo, a raíz de la renuncia de una diputada esta legislatura se quedó solo con tres. En la LXII Legislatura también se incorporaron tres mujeres.

En cuanto a senadoras, hasta la LXI legislatura ninguna mujer había ocupado un cargo pero en la LXII Legislatura donde se aplicó la cuota de género de manera obligatoria, se incorporaron dos mujeres. Con lo anterior se puede advertir el efecto positivo que tuvo la obligatoriedad de la

cuota de género. El cuadro 3 muestra la distribución de los diputados y senadores propietarios que ha habido a lo largo de las seis legislaturas en estudio.

Cuadro 3

Número de representantes del Estado de Coahuila en el Congreso de la Unión durante las LVII-LXII Legislaturas

LVII (1997- 2000)										
Partido	Diputadas/diputados					Senadores (LVI-LVII)				
	Total	Mujeres	%	Hombres	%	Total	Mujeres	%	Hombres	%
PRI	6	1	16.6	5	83.3	2	0	0	2	100
PAN	3	0	0	3	100.0	2	0	0	2	100
Total	9	1	10.0	8	90.00	4	0	0	4	100
LVIII (2000-2003)										
PRI	6	0	0	6	100	2	0	0	2	100
PAN	6	0	0	6	100	2	0	0	2	100
Total	12	0	0	12	100	4	0	0	4	100

											0
											0

LIX(2003-2006)

PRI	8	2	25	6	75						
PAN	2	1	50	1	50						
PRD/C V	1	0	0	1	100						
Total	11	3	27. 7	8	72.72						

LX (2006-2009)

Senadores (LX-LXI)

PRI	2	0	0	2	100	1	0	0	1		
PAN	9	1	11.1	8	88.8	3	0	0	3	1	0
										0	0
PANAL	1	0	0	1	100	0	0	0	0	1	0
										0	0
PVEM	1	0	0	1	100	0	0	0	0	1	0
										0	0
Total	13	1	7.6	12	92.3	4	0	0	4	1	0
										0	0

LXI (2009-2012)

PRI	9	1	9	8	90						
PAN	2	1	50	1	50						
PRD	1	1	100	0	0						
PANAL	1	1	100	0	0						
Total	13	4	28. 5	10	71.4						

LXII (2012-2015)

PRI	5	1	40	3	60	2	1	50	1	5
										0
PAN	4	1	25	3	75	2	1	50	1	5
										0
PRD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	3	33.3	6	66.6	4	2	50	2	50
										0
Total	67	11	17.6	56	82.3	16	2	12.5	14	8
										7
										5

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

Por otro lado, considerando a los representantes por partido político, sobresale el PRI con 54 representantes de 97 (56 por ciento). Sin embargo, de los 54, solo 15 han sido mujeres, esto es 27.7 por ciento mientras que el restante 72.3 por ciento han sido hombres (ver cuadro 4). En similar porcentaje se encuentra el PAN con sus 39 representantes que ha tenido. Lo anterior indica que no hay diferencias en los partidos en cuanto a igualdad de género se refiere. Si a lo anterior le aunamos que casi sesenta por ciento de las mujeres diputadas han llegado por medio de las suplencias la situación se agudiza. En cuanto a los partidos chicos, el PANAL ha tenido una diputada y un diputado y el PVEM ha tendido dos representantes, sin embargo el hombre entró en funciones al desplazar a una mujer.

Como ya se advirtió anteriormente, en México está prohibida la reelección legislativa inmediata, pero no la reelección alternada (llamada también reelección cruzada y/o rotación legislativa, o bien la reelección en la arena local y federal). En este sentido, considerando a los representantes que han ejercido el cargo en más de una ocasión, de las 28 representantes mujeres, solo 8 han desempeñado un cargo legislativo en más de una ocasión –entre cargos federales y locales- y 20

lo han desempeñado en sólo una ocasión. En contraparte, de los 69 representantes hombres, 35 han ejercido el cargo por una segunda ocasión.

Cuadro 4
Número y porcentaje de mujeres y hombres con y sin reelección en la LVII-LXI
Legislaturas del Congreso de la Unión

No. Elec.	PAN		PRI		PRD		PVEM		PANAL	
	1	>1	1	>1	1	>1	1	>1	1	>1
Mujeres	9	2	10	5	0	1	0	0	1	0
Hombres	16	12	17	22	0	0	1	0	0	1
Total	25	14	27	27	0	1	1	0	1	1

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

En este sentido, se tiene que 43 representantes -entre mujeres y hombres- que han ejercido el cargo en más de una ocasión, ya sea solo en cargos federales o en cargos locales y federales. Es decir, 44 por ciento de los diputados han ejercido el cargo en más de una ocasión el restante 56 por ciento lo ha desempeñado solo una vez (Ver cuadro 5). La mayor contribución de diputados reelectos es del PRI, lo que es lógico si se toma en cuenta su ventaja histórica como partido, pues tiene una mayor cantidad de activos con experiencia que antes de la LVII Legislatura federal habían desempeñado ya una serie de cargos electivos.

Cuadro 5
Número y porcentaje de mujeres y hombres con y sin reelección en la LVII-LXII
Legislaturas del Congreso de la Unión

Sexo	Total. Representantes	Representantes reelectos	%	Representantes sin reelegir	%
Mujeres	28	8	29	20	71
Hombres	69	35	51	34	49
Total	97	43	44	54	56

Este dato contrasta con los porcentajes de reelección que encuentra Campos para el Congreso Federal en el periodo 1934-1997 transcurrido entre la XXXVI y LVI legislaturas (LVII para el caso del Senado) y para cada legislatura: 13.7 y 14 por ciento respectivamente. Es decir, considerando la representación en la arena local y federal el porcentaje de reelección se incrementa. .

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

Ahora bien, del total de los 43 representantes reelectos, 81 por ciento corresponde a hombres, mientras en el caso de las mujeres solo 19 por ciento (ver cuadro 6), lo que indica un alto porcentaje de rotación legislativa masculina en comparación con la rotación femenina. De los representantes sin reelegir, 63 por ciento corresponde a los hombres y un 37 por ciento a mujeres. Esto es así por el escaso número de mujeres electas, en comparación con el de los hombres.

Cuadro 6

Número y porcentaje de mujeres y hombres con y sin reelección en la LVII-LXII

Sexo	Legislaturas del Congreso de la Unión			
	Representantes reelectos	%	Representantes sin reelegir	%
Mujeres	8	19	20	37
Hombres	35	81	34	63
Total	43	100	54	100

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL

Sin embargo, las diferencias no se agotan ahí, considerando el número de veces que las mujeres y los hombres ocupan un cargo de representación (federal y/o local), son más hombres quienes acceden en más de dos ocasiones. De hecho, se encuentran representantes que se han reelecto hasta en cinco ocasiones, como es el caso de Ricardo Francisco García Cervantes del PAN, que ha sido tres veces diputado y dos veces senador. Este representante es el que ha tenido una carrera legislativa más longeva (ver cuadro 7). Entre los diputados que han ejercido el cargo hasta en cuatro ocasiones se encuentran Fernando de las Fuentes y Braulio Manuel Fernández Aguirre, del PRI. Por el PAN se encuentran Juan Antonio García Villa, Guillermo Anaya y Jorge Zermeño Infante. En el caso de representantes del PRI, Fernando de las Fuentes ha sido diputado local en dos ocasiones y diputado federal en otras dos. Fernández Aguirre ha sido diputado local en una ocasión y tres veces diputado federal. En el caso de los representantes del PAN, Guillermo Anaya ha sido diputado local en una ocasión, diputado federal en dos ocasiones y una vez senador, y Zermeño Infante ha sido dos veces diputado federal y dos veces senador.

Cuadro 7

--	--	--	--	--	--

Fuente: elaboración propia a partir de los datos del SIL y el Diario de debates de las legislaturas LIV-LIX del Congreso de Coahuila

En el caso de las mujeres se encuentra como caso atípico, el de Hilda Flores Escalera que ha sido dos veces diputada local, una vez diputada federal –aunque solo estuvo cuatro meses pues le dejó su cargo a su suplente- y actualmente es senadora.

6. Rutas de acceso y permanencia de las mujeres al poder legislativo.

El patrón de ingreso de las mujeres como representantes políticas es más restringido que el de los hombres pues regularmente son electas en una sola ocasión, y hasta antes del histórico Acuerdo del TEPJF su acceso a la Cámara de Senadores estaba prácticamente cerrado. De hecho, a lo largo de las seis legislaturas solo ha habido dos senadoras y éstas fueron electas en la LXII Legislatura, Hilda Flores Escalera del PRI y Silvia Garza Galván del PAN. Hilda fue de candidata por las dos vías, seguramente como parte de un acuerdo previo por haber dejado su lugar a un suplente en la anterior LXI Legislatura. Al perder la de mayoría llegó al senado por la vía de la representación proporcional.

En no pocas ocasiones el acceso de las mujeres al cargo deviene por suplencia cuando los diputados propietarios solicitan licencia para seguir con su carrera política. Por el PRI, se encuentra en este caso la diputada Diana Patricia González Soto, quien ha sido tres veces suplente (dos de ellas en funciones aunque ninguno de los cargos lo ha terminado), la primera vez suple a Rubén Ignacio Moreira Valdez cuando este solicita licencia para ir por la candidatura de gobernador por el Estado de Coahuila, la segunda ocasión suple a Hilda Flores Escalera en la LVIII legislatura local cuando ésta solicita licencia para irse de candidata a diputada federal. En esa ocasión Diana Patricia ejerce el cargo por media hora, pues renuncia porque se va nuevamente de suplente de Hilda.

En la LIX legislatura (2003-2006) Ma. Enriqueta Barrera García suplió temporalmente al Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez y el SIL registra a María del Rosario Ybarra de la Garza en las legislaturas LX-LXI (2006-2012). Sin embargo, como ya se mencionó, en esta investigación se considera a Rosario Ibarra más bien como representante nacional.

Po otro lado, Pilar Concepción Cabrera Hernández suple a Martínez y Martínez Enrique cuando éste solicita licencia para ir por la candidatura de gobernador por el Estado de Coahuila (gana la candidatura y la gubernatura). Además, Josefina Rodarte Ayala ejerce el cargo después de que Miguel Ángel Riquelme Solís solicita licencia para incorporarse como titular de la Secretaría de Desarrollo Regional de La Laguna. Por el PAN, Ma. del Carmen Fernández Ugarte asume el cargo de diputada después de que Jorge Zermeño pide licencia para fungir como embajador de México en España. En otras ocasiones acceden al cargo solo para dejarlo a un suplente como fue el caso de Hilda Flores Escalera en la LXI Legislatura y Ana Teresa Beeck del PVEM en la LX Legislatura.

Ahora bien ¿por cuál modalidad de representación llegan las mujeres? Regularmente se asume que la vía de la representación proporcional favorece más el ingreso de las mujeres al poder político (debido a que ésta abre mayores posibilidades para más candidaturas y éstas se pueden distribuir entre hombres y mujeres, a diferencia de las candidaturas de mayoría donde solo va un candidato). Sin embargo, en México esta vía regularmente ha sido utilizada por los partidos para posicionar a sus activos más connotados que suelen ser hombres. Así, del PRI, por esta vía llegaron Tereso Medina Ramírez y Jesús María Ramón Valdés en el último cargo de los tres que desempeñaron; asimismo, Jesús Vicente Flores Morfín del PAN, en su último ejercicio legislativo. Jesús Porfirio González Schmal, también ha ingresado en todos sus ejercicios como diputado de representación proporcional (este representante ha sido del PAN y del partido Convergencia, en su último ejercicio legislativo).

En el caso de las representantes del el Estado de Coahuila por eel PRI prevalece la vía de acceso por suplencia. De las pocas mujeres que han ingresado como propietarias, solo Martha Laura Carranza Aguayo, Laura Reyes Retana e Irma Elizondo lo han hecho por la vía de mayoría. Por el PAN se encuentra en esta situación solo Esther Quintana (ver cuadro 8). Como representantes de RP por parte del PRI ha ingresado Miriam Cárdenas Cantú como diputada e Hilda Flores Escalera como Senadora. Por el PAN, por esta vía se incorporaron Dora Alicia Martínez, Tomasa Vives y Blanca Eppen. Por el PRD ha entrado por la vía de RP, Mary Telma Guajardo Villarreal, en la legislatura LXI.

Lo anterior es válido para las legislaturas federales, porque en lo que respecta a las legislaturas locales, las mujeres que han desempeñado un cargo en esta arena lo han hecho más bien por la vía de la mayoría, con algunas excepciones (Mary Telma del PRD, Silvia Garza del PAN entre otras).

Una peculiaridad entre las ocho mujeres electas en más de una ocasión es que todas han entrado o iniciado su carrera en la arena local y ya de aquí pasan a la arena Federal, a diferencia de los hombres que pueden entrar por la arena federal, mantenerse ahí o transitar a la arena local, en este caso se encuentra Francisco Dávila, del PRI que primero fue diputado federal, luego senador y posteriormente diputado local. Otra situación a resaltar es su escasa permanencia en la esfera pública, en contraposición a la permanencia de los hombres que transitan por ésta con mayores rendimientos políticos a lo largo del tiempo. De las representantes mujeres casi ninguna –con algunas excepciones que confirman la regla-, ha trascendido en la esfera política, esto es, desempeñas el encargo para el que fueron electas o entran como suplentes en funciones y ya no vuelven a aparecer en el escenario político, a diferencia de los hombres. Además en el caso de los hombres hay mayor movilidad partidista, pues algunos de los cargos los han desempeñado por partidos diferentes (tal es el caso de Jesús Porfirio González Schmal, que ha sido representante tanto del PRI como del PAN y Humberto Dávila Esquivel que ha sido representante del PRI y del PANAL).

El partido con mayor capacidad de llevar mujeres al Congreso de la Unión en más de una ocasión es el PRI, pues ha llevado cinco mujeres de las ocho que han estado en esta situación. En el caso del PAN, solo ha llevado a dos mujeres y el PRD también a una. En los cuadros se puede advertir las rutas de acceso por las que las representantes mujeres arribaron al poder legislativo en una ocasión o más. El PRD, PVEM y el PANAL solo han llevado a una mujer respectivamente (Guajardo Villarreal Mary Telma, Ana Teresa Velázquez Beeck y Elsa María Martínez Peña respectivamente), pero en el caso del PVEM sustituyó a Ana Teresa Velázquez por Carlos Alberto Puente Salas.

Cuadro 8
Relación de Diputadas y Senadoras Federales por el Estado de Coahuila con más de un ejercicio legislativo

Diputada	Leg. Local	Periodo	Leg. Federal	Periodo	No. cargos	Ruta	años
PRI							
Dávila Salinas	LV	2000-2002	LIX	2003-2006	1 Local 1	dmrp	6



que la reelección alternada -ya sea en el congreso local o federal-, ha permitido a los partidos políticos sortear tal prohibición y paralelamente cultivar una élite legislativa básicamente masculina. Así, a lo largo de seis legislaturas federales, en la Cámara de Diputados las mujeres han sido solo 28, en contraste con el número de legisladores que se eleva a 69. En la Cámara de Senadores, de los 16 que ha habido, solo dos mujeres han sido senadoras, pero esto hasta la actual LXII legislatura. En la LIX Legislatura hubo una mujer pero en calidad de suplente del Senador Alejandro Gutiérrez Gutiérrez. La escasa presencia de mujeres en el poder legislativo se agudiza entre los representantes que se eligen en más de una ocasión. En todo caso, en el poder legislativo la presencia de las mujeres es -con algunas excepciones- efímera y prescindible. Lo anterior muestra una falta de promoción política de las mujeres por parte de los partidos políticos en su calidad de únicas vías de acceso al poder. Esta situación obliga a replantear la discusión de la reelección legislativa desde una perspectiva de género, esto es, considerando las diferentes oportunidades de acceso y permanencia que tienen mujeres y hombres en la esfera de la representación política, con el objeto de incorporar acciones afirmativas que propicien el acceso de las mujeres a los cargos electivos, de manera que en éstos no se perpetúen solo un segmento masculino de la clase política. Las prácticas de sustitución de candidatas y/o diputadas electas son generadas por la ausencia de controles que definan de manera clara la forma de ingreso y permanencia de los representantes en el poder legislativo.

En este contexto urge democratizar los métodos de elección interna de los partidos políticos a fin de que incorporen igualitariamente a mujeres y hombres tanto en las candidaturas de representación proporcional como en las candidaturas de mayoría relativa. En la elección de la LXII Legislatura se pudo advertir el impacto que tiene hacer obligatoria la cuota de género, sin embargo esta medida solo aplica para tal elección, por lo que habría que plasmarla en la ley para que tenga validez más allá de la temporalidad. Solo de esta manera se puede crear una cultura de igualdad al interior de los partidos. Algunas cuestiones que quedan pendientes de abordar son las características adicionales que acompañan a las y los representantes políticos que se eligen una o más veces, aspectos como la edad, el estado civil, el parentesco y la cercanía con los grupos de poder pueden dar más elementos sobre la forma en que mujeres y hombres acceden al poder. También queda pendiente el desempeño de las y los diputados reelectos a fin de poder comprobar el efecto que esto tiene sobre la profesionalización de las y los representantes políticos.

Bibliografía.

Alarcón Víctor

2009. “La equidad de género en el ámbito electoral, de la ley a los resultados” en: *Equidad de género y derecho electoral mexicano*, México, TEPJF, pp.103-141

Bárcena, Sergio A. (Ponencia), 2011 “El proceso de formulación de políticas públicas en el Congreso. Una propuesta metodológica para la medición de la eficiencia en las comisiones legislativas”. México, IV Congreso Internacional y XXII Nacional de Estudios Electorales, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, 30 de agosto al 3 de septiembre.

Brody Allison

2009. “Un vistazo al género y la gobernanza” en: *Breve*, boletín de Bridge 21 de abril [Ref. 16 de septiembre de 2009]. Disponible en web: http://old.bridge.ids.ac.uk/docs/Governance_IB21_Spanish.pdf

Cámara de Diputados, LXI Legislatura.

Integración de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados según género y Grupo Parlamentario. [Ref. 27 de mayo de 2010] Disponible en web: http://sitl.diputados.gob.mx/LXI_leg/cuadro_genero.php

Campos Emma

2004. “Un congreso sin congresistas. La no reelección consecutiva en el poder legislativo”. En: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen*, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 98-151.

Cimac

(25/01/2010). Ni paridad ni cuotas de género, son tema de Reforma Política. Disponible en web: [1Ref. del 5 de septiembre de 2010] <http://www.cimacnoticias.com/site/10012510-Ni-paridad-ni-cuota.40893.0.html>

Currículums de diputados propietarios y suplentes (LVIII Legislatura del Congreso de Coahuila). Disponible en:

<http://www.congresocoahuila.gob.mx/modulos/transparencia/articulo21/curriculum58/curriculum58.htm>

Dahl, Robert

1992. *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Paidós.

Datos curriculares de los diputados de la LVIII Legislatura. Disponible en:

http://www.diputados.gob.mx/docs_trasp/FICHAS_CURRICULARES_LVIII_LEG_PRO_SIN_DAT_GRALES%201.pdf entrada 25 de septiembre de 2002

Dworak F. Fernando

2004a. “La limitación del mandato legislativo: una perspectiva comparada” en: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen*, México, Fondo de Cultura económica, pp. 155-205.

Dworak F. Fernando

2004b. “¿Cómo sería el congreso sin reelección? Una prospectiva acerca del posible efecto del restablecimiento de la carrera parlamentaria en México”. En: Dworak F. Fernando (coordinador). *El legislador a examen*. México, Fondo de Cultura económica, 231-287.

El Universal.

PVEM propone reforma política. Disponible en web:

[1Ref. del 5 de septiembre de 2010] <http://www.eluniversal.com.mx/notas/663317.html>

Gallo, Sample, Schmidt.

2008 “Las elecciones legislativas peruanas en 2006”: un caso exitoso de cuotas con voto preferencial, en: Ríos Tovar Marcela. *Mujer y Política*, IDEA-FLACSO, Chile, pp. 179-200.

Gobierno Federal

2008. *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*, en: *Diario Oficial de la Federación México*, Secretaría de Gobernación 14 de enero

Gobierno Federal

2001. *Constitución Política Mexicana*, en *Diario Oficial de la Federación*, México. Secretaría de Gobernación, 13 de abril

Guzmán Virginia

2003. *Gobernabilidad Democrática y Género: una articulación posible*. ONU-CEPAL. Unidad Mujer y Desarrollo [Ref. 25 de enero de 2009]. Disponible en web:

<http://www.fescol.org.co/DocPdf/MU-gobernabilidaddemocraticagenero.pdf>

INEGI-INMUJERES

2010. *Mujeres y Hombres en México*. INEGI- INMUJERES México

Israel Navarro. Los vicios al interior del verde (Reportaje). Milenio. Disponible en:

http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/0477e587149919294336278d56e778ba/archivoflash.swf?quicktabs_1=0

Matland, Richard E.

2002. “Estrategias para ampliar la participación femenina en el Parlamento. El proceso de selección de candidatas legislativos y los sistemas electorales”. [Ref. 12 de abril 2009]. Disponible en web: http://www.idea.int/publications/wip/upload/chapter_03-2.pdf

Mujeres por la Democracia Paritaria

3/03/2010 “Iniciativa de Reforma Política Desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres” (Ref. 26 de septiembre de 2010) Disponible en web.

<http://mujerespoliticasporlaparidad.blogspot.com/2010/03/iniciativa-de-reforma-politica-desde-la.html>

Mujeres por la democracia paritaria.

4/03/ 2010 “Nuevo contrato social para el siglo XXI” [Ref. 12 de mayo de 2010] Disponible en web <http://mujerespoliticasporlaparidad.blogspot.com/2010/03/nuevo-contrato-social-para-el-siglo-xxi.html>.

Nacif Benito

2006 “La rotación de cargos legislativos y la evolución del sistema de partidos en México”. En: Elizondo, Mayer y Nacif, (compiladores). *Lecturas sobre el cambio político México*, México, Fondo de Cultura económica, pp. 79-114.

Moore L. Henrieta.

1999. *Antropología y Feminismo*. Ed. Cátedra Madrid, España

Notimex

15/12/2009. Presenta Calderón propuesta de reforma política. [Ref. 12 de agosto de 2010] Disponible en Web:

<http://www2.esmas.c.m/noticierostelevisa/mexico/nacional/123002/presenta-calderon-iniciativa-reforma-politica> []

Notimex.

PRD-PT- Convergencia presentan propuesta de Reforma Política. [Ref. 12 de agosto de 2010]. Disponible en web:

<http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/140036/prd-pt--convergencia-presentan-propuesta-reforma-politica->

Notimex

23/02/2010 PRI presenta propuesta de reforma política. Disponible en web: [Ref. de 12 de agosto de 2010] <http://www.informador.com.mx/mexico/2010/181034/6/el-pri-presenta-propuesta-de-reforma-politica.htm>

Objetivos del Desarrollo del Milenio, Informe 2010.

http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/pdf/MDG_Report_2010_SP.pdf#page=22

Ochoa, Ávalos María Candelaria

2006. “Los candados de la Ley de Cuotas para la representación femenina en el Estado de Jalisco” en: Cervantes Celia et al. *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales*, Nayarit, México Universidad Autónoma de Nayarit pp. 143-161.

Pacheco, Ladrón de Guevara Lourdes

2006 “Legislación sin cuota: la legislación electoral del Estado de Nayarit” en: Cervantes Celia et al. *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales*, Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit. pp. 191-223

Peña Molina Blanca Olivia

2003. “La cuota de género en la legislación electoral mexicana: ¿igualdad de oportunidades o igualdad de resultados?” en: *Revista Mexicana de Estudios Electorales*. Número 2 julio-diciembre. SOMEE Pág. 35-58.

Peña, Molina Blanca.

2006 “Sistema de cuota y masa crítica en el Congreso de Baja California Sur” en: Cervantes Celia et al. *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales*, Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit. pp. 43-81

PNUD.

2010. Informe de Desarrollo Humano. *La verdadera riqueza de las naciones: camino al desarrollo humano*. [Ref. 13 de diciembre de 2012] Disponible en web: http://hdr.undp.org/en/media/HDR_2010_ES_Summary.pdf

Pont, Susana Suárez.

2006. “Participación política de la mujer en el Congreso del Estado de Guerrero” en: Cervantes Celia et al. *La cuota de Género en México y su impacto en los Congresos Estatales*, Nayarit, México, Universidad Autónoma de Nayarit PP. 163-189.

Reynoso, Diego

2008. “El exiguo impacto de las cuotas de género en México”, en: Archenti, Nélica y Tula María Inés, *Mujeres y Política en América Latina*. Argentina Heliasta, pp. 107-128.

Senado de la República LXI legislatura

24/03/2010 “Iniciativa de ciudadanos Senadores”. No. Gaceta: 108. [Ref. 11 de junio de 2010] Disponible en web: <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2657>

Senado de la República LXI legislatura

6/04/2010 “Iniciativa con Proyecto de decreto que presenta la Senadora Sosa Govea Martha Leticia, por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos” No. de gaceta 112 (Ref. 20 de mayo de 2011). Disponible en web:

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=2669&lg=61>

Sistema de Información Legislativa.

2011. [Ref. 26 de julio de 2011] Disponible en web: <http://sil.gob.mx/Busquedas/Legislator/ProcesoBusquedaLegislador.php?>

Scott W. Joan

1996. “El Género: una categoría útil para el análisis histórico”. [Ref. 29 de abril de 2011]. Disponible en web <http://www.cholonautas.edu.pe/modulo/upload/scott.pdf>

Tovar Jesús.

2010 “Condicionantes políticos que impiden la reelección de legisladores en México”. En. *Convergencia*, Revista Mexicana de Ciencias Sociales. núm. 52, 2010, México, Universidad Autónoma del Estado de México, pp. 187-206.

Tuñón Pablos Enriqueta

2006 “La incorporación de las mujeres a la vida política nacional”, en, *Avances de la perspectiva de género en la las acciones legislativas. Compendio*. México, Cámara de Diputados LIX Legislatura.

Tremblay, Manon

2007. Democracy, Representation, and, Women: A Comparative Analysis [Ref. 20 de abril de 2009]. Disponible en WEB <http://dx.doi.org/10.1080/13510340701398261>

Varela María del Rosario.

2007. “Ciudadanía, legislación electoral y partidos políticos: la Ineficacia de la cuota de género para democratizar los procesos electorales: los casos de Coahuila y Durango” en *Apuntes Electorales* No. 27, Toluca, México. Instituto Electoral del Estado de México pp. 167-191.

Wikipedia. Juan Antonio García Villa. Currículum disponible en:
http://es.wikipedia.org/wiki/Juan_Antonio_Garc%C3%ADa_Villa